

Resolución No.

(Despacho)

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1067

22 NOV. 2018

Por medio de la cual se conforma un Grupo de Trabajo para visita y asistencia técnica al municipio de Santa Rosa del Sur y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el
Artículo 305-1 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación a cargo del Estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que "(...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. (...)".

Que de conformidad con lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del entonces Ministerio de Protección Social, mediante el Decreto 1500 de 2007 modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012, estableció el reglamento técnico a través del cual se creó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y se fijaron los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación en el país, como una medida necesaria para garantizar la calidad de estos productos alimenticios, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma;

Que en ese mismo sentido, el Gobernador de Bolívar por Decreto No. 592 del 19 de octubre de 2009 formula e implementa el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal "PRPBA"

Que el Decreto 592 de 2007 acogió las Plantas de Beneficio Animal, para la prestación de servicios en las Zonas Norte, Centro y Sur del departamento, habiéndose dispuesto para esta última zona, la promoción de mesas de trabajo interdepartamentales, con el fin de lograr que las plantas localizadas en la jurisdicción de los municipios de los departamentos de Antioquia, Sucre, Santander y Cesar, contribuyan al abastecimiento de carne en el departamento de Bolívar.

Resolución No.
(Despacho)
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1067
22 NOV. 2018

Por medio de la cual se conforma un Grupo de Trabajo para visita y asistencia técnica al municipio de Santa Rosa del Sur y se dictan otras disposiciones

Que el Alcalde Municipal de Santa Rosa Sur de Bolívar, mediante Oficio No. DA No. 152 de fecha 09 de noviembre de 2009, solicitó al Gobierno departamental la inclusión en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal "PRPBA" y acompañamiento ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) para la recepción del Plan Gradual de Cumplimiento "PGC", para la habilitación de la planta de Beneficio Animal El Madrigal.

Que de conformidad con el Decreto 2270 de 2012, los términos para presentación de los Planes Graduales de Cumplimiento "PGC" se vencieron, y en su artículo 14, modificadorio del artículo 23 del Decreto 1500 de 2007, dispone que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), expedirá la correspondiente autorización sanitaria a las plantas de beneficio animal, desposte y desprese que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en el citado decreto y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que en respuesta a la solicitud del mandatario local, el Gobierno departamental conformará un Grupo de Trabajo para la visita y asistencia técnica a la entidad territorial tendiente a verificar la situación de la Planta de Beneficio Animal EL MADRIGAL del municipio de Santa Rosa y proceder a tramitar la solicitud de inclusión de dicha Planta en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal "PRPBA" del departamento de Bolívar..

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Confórmese un Grupo de Trabajo con servidores públicos de la Gobernación de Bolívar, para que realicen una visita al municipio de Santa Rosa Sur, con el fin de verificar la situación de la Planta de Beneficio Animal EL MADRIGA y preste a la entidad territorial, la asistencia técnica necesaria que permita la inclusión de dicha Planta en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal "PRPBA" del departamento de Bolívar, conforme los requerimientos de Ley.

Resolución No.

(Despacho)

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1067

Por medio de la cual se conforma un Grupo de Trabajo para visita y asistencia técnica al municipio de Santa Rosa del Sur y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO. El Grupo de Trabajo conformado en el artículo anterior, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- JULIO BENAVIDES OSORIO, Director de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural y Desarrollo Rural.
- HECTOR VELASCO MOSQUERA, Profesional Especializado de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
- EVARISTO MORALES JIMENEZ, Profesional Universitario de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
- HERNANDO AYALA DURANGO, Profesional Especializado, de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los demás profesionales y/o técnicos que de conformidad con la temática se requieran durante el proceso de asistencia Técnica, quedando facultado mediante la presente Resolución, el Secretario de Agricultura, para hacer las designaciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. El Grupo de Trabajo cumplirá las funciones y/o actividades relacionadas con el análisis de los diferentes factores importantes, tales como: localización, accesos, diseño, construcción, drenajes, ventilación, iluminación, instalaciones, control de plagas, manejo de desechos, calidad del agua, operaciones sanitarias, personal, utensilios, reuniones y entrevistas con los diferentes actores de la cadena cárnica, incluida también las autoridades que ejercen inspección y vigilancia a las Plantas de Beneficio Animal, asistencia técnica sobre todos los aspectos que la ley exija para el funcionamiento y habilitación de la misma y su inclusión en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal "PRPBA" formulado e implementado en el departamento de Bolívar, mediante el Decreto 592 de 2009.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 NOV. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar